



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0095/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4857/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de octubre de 2023

JOSE OSCAR FEDERICO OLVERA CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4945/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 266.696 Metros cúbicos	28	935	962	26998687	26998714
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 31.376 Metros cúbicos	6	963	968	26998715	26998720
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 104.009 Metros cúbicos	12	969	980	26998721	26998732
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.236 Metros cúbicos	2	981	982	26998733	26998734
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 61.444 Metros cúbicos	7	983	989	26998735	26998741
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 43.011 Metros cúbicos	8	990	997	26998742	26998749
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 137.399 Metros cúbicos	15	998	1012	26998750	26998764
PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-OCO-001/15, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 122.132 Metros cúbicos	20	1013	1032	26998765	26998784

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0095/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4857/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de octubre de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 91/15 P

L'MCCP/I'MMJ/ B'ANZ /I'NDM

